

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CS/MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PRIMER SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2524442

Ruc/código :	20604828865	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	KIAVACA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:53:57

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que, en las bases la entidad no haya establecido la posibilidad de otorgar adelantos tanto Directo como Materiales. Al respecto debe tenerse en cuenta que de conformidad con el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato, la entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección.

En consecuencia, se solicita a la entidad tenga en consideración la prescripción del otorgamiento de los adelantos directo y de materiales según lo siguiente

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelantos directos por el diez (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Teniendo en cuenta que en la estructura de gastos generales , específicamente en los Gastos Financiero partida 005 consideran en las Sub Partidas 05.001 los gastos financieroa para la Carta fianza de adelantos directos y en la sub partida 05.002 los gastos financieroa para la Carta fianza de adelantos de Materiales, ppor lo que solicitamos acoger nuestra observacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.6.9 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, de conformidad con lo previsto en el Art. 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Area usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa que: de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones vigente, la Entidad tiene la facultad de decidir la

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CS/MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PRIMER SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2524442

Específico

III

1.6.9

41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

entrega de adelantos (Art. 38° de la Ley de Contrataciones del Estado). En el presente caso, se ajusta con lo dispuesto en las bases estándar para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para ejecución de obras; por lo que la Entidad en atención a sus facultades conferidas en el citado artículo, ha dispuesto no entregar los adelantos, y por lo tanto, al no advertirse una contravención a la normativa y dado que el participante solicita modificar tal requisito a su interés particular, NO SE ACOGE este extremo de la observación planteada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null